

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjera, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Agosto 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA.—Orden público.

Negociado 1.º

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Visiedo, vecino de esa capital, contra la providencia dictada por V. S. en 1.º de Abril del año pasado, imponiéndole la multa de quinientas pesetas, como dueño del café La Alhambra, por la reiterada desobediencia en que incurriera á las repetidas órdenes de V. S., y resultando que el recurrente no aduce prueba ni demostración alguna que desvirtúe la exactitud de los hechos que motivaron el acuerdo de V. S., que no sólo aparecen confirmados, sino que sobre ellos hubo de incoarse procedimiento criminal:

Considerando que las multas gubernativas no son penas, como repetidamente se halla declarado en diferentes resoluciones, y que la corrección gubernativa por el hecho de la desobediencia, no ex-

cluye se exija y hagan efectivas cuantas responsabilidades civiles y criminales sean además procedentes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se desestime el recurso interpuesto por D. Manuel Visiedo y Grancé, vecino de Zaragoza, contra la providencia acordada por V. S. en 1.º de Abril del año pasado, mandando que ingrese definitivamente en el Tesoro el importe del depósito constituido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del recurrente y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público por medio de este Bolefín OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza 17 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 29 del corriente mes, á las once horas de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en di-

cho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 14 de Agosto de 1908.—Enrique Díaz.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 18.º DE CABALLERIA

Acordada por la Junta económica de este Cuerpo la enajenación en pública subasta de 90 pelli- zas, 39 capotas y 43 trajes para asistente que tie- nen cumplidas el tiempo de su duración, se anun- cia al público para los que deseen tomar parte en la misma, que tendrá lugar el 25 del actual, á las once de su mañana, en el cuartel del Cid, ocupado por este Regimiento.

Zaragoza 12 de Agosto de 1908.—El Coman- dante mayor, Leopoldo Domínguez.

SECCION SEXTA

Aladrén.

A los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordi- nario para 1909, por término de quince días.

Aladrén 16 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Melguizo.

Encinacorba.

Confecionado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Encinacorba 13 de Agosto de 1908.—El Alcal- de, Pedro Gómez.

Grisel.

Intentados sin efecto los encabezamientos gre- miales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados, la Junta municipal tiene acordado las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre.

La primera subasta, el día 22 del actual, de uno á cinco años; la segunda, el 1.º de Septiembre próximo.

Para el arriendo á la exclusiva.

La primera subasta, el día 9; la segunda, el 17, y la tercera, el 25 del citado mes.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo, los días señalados, á las diez de los mismos, suspendiéndose la siguiente si en alguna hubiese licitadores y bajo el pliego de condi- ciones que obra en la secretaría del Ayuntamiento.

Grisel 15 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Tejero.

El presupuesto municipal ordinario de este pue- blo para el año 1909, se halla de manifiesto, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

—Tarifa acordada para cubrir el déficit del pre- supuesto ordinario de este pueblo para el año 1909, que se publica á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878:

Artículos	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	que se calcula al año.	anual.
Paja.....	100	2	0'02	62.880	1.257'60
Leña.....	100	2	0'02	52.821	1.056'42
TOTAL.....					2.314'02

Grisel 15 de Agosto de 1908.—El Secretario, Juan Velilla.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Tejero.

La Joyosa.

Por término de quince días queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1909; durante dicho tiempo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

La Joyosa 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel López.

Mara.

El proyecto de presupuesto ordinario correspon- diente al próximo año de 1909, se hallará expues- to al público, por término de quince días, en la se- cretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, á los efectos reglamentarios.

Mara 14 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejer- ciente, Rafael Ibarra.

Monterde.

Las cuentas municipales de este pueblo, relativas al año 1907, quedan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que las personas que deseen puedan examinarlas y producir las reclamaciones oportunas.

Monterde 7 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Puebla de Albornón.

Se halla expuesto al público, en esta secretaría municipal, el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1909, para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las re- clamaciones que se crean procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se anun- cia al público para su conocimiento.

Puebla de Albornón 15 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Langa.—P. S. M., Romualdo Ru- bio, Secretario.

Rueda de Jalón.

Vacante la titular de Medicina y Cirugía de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, co- bradas por trimestres vencidos y que habrá de em- pezar á regir desde el día 30 de Septiembre próxi- mo; haciendo presente que las iguales de los veci- nos están contratadas con facultativo.

Término para solicitarla hasta el día 25 del ac- tual.

Rueda de Jalón 1 de Agosto de 1908.—El Alcal- de, Francisco Hernández.

Por término de quince días queda expuesto al público el proyecto del presupuesto ordinario for-

mado por esta Alcaldía para el año 1909, en cuyo tiempo y en la secretaría municipal podrán formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Rueda de Jalón 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde Francisco Hernández.

Sobradiel.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto de ingresos y gastos del mismo para el próximo año de 1909.

Sobradiel 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Silvestre García.

Torralba de Ribota.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas que el agraciado pueda contratar con los vecinos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el 29 de Septiembre, en que se proveerá.

Torralba de Ribota 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Ramón Galvez.

Villamayor.

El presupuesto municipal ordinario de esta localidad, correspondiente al año 1909, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Celestino Roche.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de costas, en causa sobre lesiones, contra Mariano Camilo Casanova Miguel, he acordado proceder á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los siguientes bienes:

Un campo, en la huerta de Rodén, partida de Consejo, de una hanega de tierra; linda por Norte con riego de herederos, por Saliente con Vicente Val, por Mediodía con yermos y por Poniente con Mariano Berges: tasado en cien pesetas.

Otro campo, en la misma huerta de Rodén, partida Arboleda, de seis almudes; lindante por Norte con Mariano Berges, por Saliente con huerto del Curato, por Mediodía con Lorenzo Berges y por Poniente con Aniceto Val: tasado en sesenta pesetas.

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Pina de Ebro, he señalado el día once de Septiembre próximo, á las diez, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, pudiendo hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y que no existiendo titulación de los bienes, deberá suplirse en la forma y por los medios que autoriza la ley.

Dado en Zaragoza á once de Agosto de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

Belchite.

Cédula de citación.

Por el Sr. D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de este partido, y por providencia de este día, dictada en el sumario que instruye sobre supuesta malversación de caudales públicos, ha acordado citar, como por la presente se cita, á don José María Lalón, hoy en ignorado paradero, aunque se supone se encuentre en Zaragoza ó Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado, sito Subida de San Juan, número veintiocho, en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración como testigo en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Belchite á quince de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Jorge García Alarcón.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria y como comprendida en los números primero y tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juan José Fernández Lasebrón, de veintitrés años, soltero, natural de El Cristo (Santiago de Cuba), hijo de Gabriel y Dolores, domiciliado en Guadix, calle de Granada, veintitrés; y á José Luis de Lema Hermida, de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Ignacio y María, natural de Madrid, domiciliado en dicha Corte, calle del Norte, veintisiete, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificarles y llevar á efecto el auto de prisión dictado en la causa que contra aquellos y otros se sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud á doce de Agosto de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.

Tarazona.

D. Pedro Martínez Baños, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente del de instrucción de la misma y su partido;

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican en cumplimiento de certificación y carta-orden de la Excm. Audiencia de Zaragoza para la exacción de costas causadas con motivo del recurso de casación interpuesto por don

Silvano Gil, en la querrela promovida por el mismo contra D. José Rodríguez, por el delito de injuria, se sacan á pública subasta, por término de ocho días y como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes siguientes:

Media docena de sillas con mullido y fundas blancas: justipreciadas en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa redonda de comedor y otra de pino cuadrada: justipreciadas en tres pesetas cincuenta céntimos.

Un espejo y cuatro cuadros de diversos asuntos: justipreciados en cuatro pesetas.

Un armario y un sofá: justipreciados en diez pesetas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiocho de Agosto corriente y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente, en la forma que la ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Tarazona de Aragón á doce de Agosto de mil novecientos ocho.—Pedro Martínez.—Por su mandado, Dr. Gr^o, J. Angel Mur.

Sabadell.

D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido;

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre hurto de mil ciento ochenta pesetas, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley Procesal, se cita y llama á Marcela Ibáñez, vecina que era de esta ciudad, y habitante, como realquilada, en la casa número ciento sesenta y cuatro de la calle de la Unión; para que dentro el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, Marcela Ibáñez, de (cuarenta á cincuenta años de edad, natural de Zaragoza, estatura baja, le faltan los dientes, viste de negro), poniéndola á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dado en Sabadell á ocho de Agosto de mil novecientos ocho.—José Prendes Pando.—José Ruiz, Secretario.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Luis Desvalls Amat, primer Teniente del regimiento dragones de Santiago, noveno de Caballería, Juez instructor de la causa seguida contra

el soldado del expresado, Toribio de Gracia Aparicio, por el delito de segunda deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Toribio de Gracia Aparicio, natural de Villamayor, provincia de Zaragoza, hijo de padres desconocidos, de veintiún años de edad de oficio jardinero y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Cuartel de Caballería de la Barceloneta, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Toribio de Gracia Aparicio, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Barcelona á tres de Agosto de mil novecientos ocho.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Desvalls.

PARTE NO OFICIAL

Junta de Alfarda del Soto de Alfajarín

Para examinar el presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato, verificar la elección de Presidente de la Comunidad, así como la de las respectivas mitades del Sindicato y del Jurado de riegos del Soto de esta villa, se convoca á Junta general á todos los herederos regantes para el día 20 del próximo Septiembre, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal, y si por falta de número no pudiera celebrarse, tendrá efecto el día 27 del mismo, á dicha hora y en segunda convocatoria.

Alfajarín 16 de Agosto de 1908.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Gilaverte.

Sindicato de Riegos de Cadrete.

La plaza de Guarda de este Sindicato se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 547'50 pesetas, pagadas por meses vencidos y además la tercera parte de las denuncias.

Las solicitudes se presentarán al Sr. Presidente de dicho Sindicato hasta el 31 del corriente, en que se proveerá.

Cadrete 16 de Agosto de 1908.—El Presidente Gregorio Lázaro.